

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00410
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO MÉNDEZ CAMELO
DEMANDADOS: NELY SOFÍA RAMOS MORENO Y OTROS

Teniendo en cuenta el escrito de cesión que se aporta con correo electrónico del 05/09/2023 (ítem 032) se ADMITE la intervención de ABEL RUBIO FANDIÑO como LITISCONSORTE del demandante.

Se NIEGA tenerlo como sustituto del demandante, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa de la parte demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

Se reconoce personería jurídica a la abogada NUBIA BALKYS PATIÑO SANTOS como apoderada judicial del interviniente, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con correo electrónico del 01/09/2023 (ítem 031).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50b8e7dbda03b671502b5681fc4871996443cf9bd67a4fd88513ab7b80332c8**

Documento generado en 21/09/2023 08:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>